

Resolución No. 057 - 2012

El Gerente de la Sociedad **METRO SABANAS S.A.S.**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 1258 de 2008, los Estatutos de la Sociedad y en especial la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO

Que **METRO SABANAS S.A.S.**, es una Sociedad Publica descentralizada del Orden Municipal, con autonomía Administrativa y presupuestal, cuyo patrimonio es 100% público y su único accionista es el Municipio de Sincelejo.

Que el artículo 26 de la Ley 1258 de 2010, establece que el Representante Legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Que el Artículo 24 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad **METRO SABANAS S.A.S.**, establecen que el Gerente será el representante legal de la Sociedad, y por ende tendrá todas la facultades que le otorga la ley.

Que mediante Resolución No.003 de 2010, se adoptó el Manual Especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Sociedad **METRO SABANAS S.A.S.**

Que Mediante Resolución 056 de 2012, se creó en la Sociedad publica **METRO SABANAS S.A.S.**, el Cargo de Jefe de Oficina de Control Interno.

Que la Ley 87 de 1993 “*por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, establece las funciones que debe desempeñar el Jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno.

Que el articulo 8 de la Ley 1474 de 2011, estableció los requisito que se deben tener en cuenta para ejercer el cargo de Jefe de control Interno

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina de Control Interno
Nº de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Gerente

Resolución No. 057 - 2012

Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente
II. MISIÓN DEL CARGO	
Definir y evaluar en forma independiente y coordinada el Sistema de Control Interno, en las áreas misionales y de apoyo, constatando que cada una de las Actividades cumplan con los parámetros de Eficiencia, eficacia y economía, encaminando sus esfuerzos hacia el logro de la calidad total en la gestión de la administración y teniendo como instrumento básico, la creación y el Fortalecimiento del AUTOCONTROL”.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
FUNCIONES DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
<ul style="list-style-type: none">a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado	

Resolución No. 057 - 2012

del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el Gerente de la Sociedad, de acuerdo con el carácter de sus funciones. **Reglamentado Decreto 1826 de 1994.**
- m. El jefe de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- n. Y las demás que señale la Ley.

IV. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Control interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

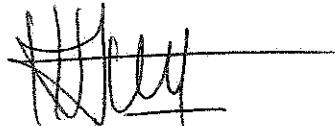
ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese al Artículo 1º. de la Resolución 003 de 2010, la funciones, competencias laborales y requisitos del Cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Sociedad **METRO SABANAS S.A.S.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Sincelejo a los

01 AGO 2012



ALVARO DURAN MONTERROZA

Gerente

Metro sabanas S.A.S.